



## AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO (TERUEL)

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27/09/2023**

#### **ASISTENTES**

Ilmo. Alcalde	D. Federico Serrano Paricio (PSOE)	<b>SI</b>
Sres. Concejales	Dña. Ana C. Lahoz Sánchez (PSOE)	<b>SI</b>
	D. Héctor Molina Lereu (PSOE)	<b>SI</b>
	D. Pablo Fuertes Abril (PSOE)	<b>NO</b>
	D. Ángel Ortiz Pérez (PP)	<b>SI</b>
	D. Oscar Montero Barquero (PP)	<b>SI</b>
	D. Jesús López Fombuena (PP)	<b>SI</b>
Sr. Secretario	D. Francisco Guillén Campos	

En Villarquemado, siendo las 21:00 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados. Excusa su presencia por motivos laborales el concejal D. Pablo Fuertes Abril.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma, mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión, cumplido el quórum establecido por el artículo 46.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 90.1 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 119 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresan a continuación:

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 27/07/2023.**

El Sr. Alcalde D. Federico Serrano Paricio (PSOE) pregunta si algún miembro del Ayuntamiento Pleno tiene la intención de formular alguna observación en relación a la minuta del acta citada en el punto primero del orden del día, las cuales han sido distribuidas con la notificación de la convocatoria a los concejales.

No hay ninguna objeción por lo que se aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión ordinaria.

## **2.- RELACIONES DE GASTOS**

En relación a los gastos realizados por el Ayuntamiento durante los meses de julio y agosto, el Pleno se da por enterado de los pagos ordenados por el Sr. Alcalde, cuyos justificantes se ponen de manifiesto para su examen y comprobación.

## **3.- DAR CUENTA DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRA**

Corresponde informar al Pleno de la aprobación de las siguientes Certificaciones de obra, que se encuentran delegadas en la Alcaldía en virtud de acuerdos plenarios anteriores:

-Certificación nº6 de la Obra "Albergue municipal "por importe de 125.358,99 € a favor de CONPAVE S.L. Pagada a fecha 31 agosto/2023.

-Certificación nº2 final de la Obra "Actuaciones para la mejora socioeconómica del entorno de la Laguna del Cañizar "por importe de 57.151,37 € a favor de FERROBLESA S.L. Pagados 40.000,00 a fecha 4 agosto/2023, y el restante, 17.151,37 € a fecha 29 septiembre/2023.

El Pleno se da por enterado de la aprobación y liquidación de las presentes certificaciones.

## **4.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria. El Pleno se da por enterado de las siguientes:

RESOLUCION	2023	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS EJECUCION PINTURA CASA MAESTROS A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	16/07/2023
RESOLUCION	2023	CONTRATO MENOR DE OBRAS EJECUCION LOMOS DE ASNO EN CALLE LARGA	26/07/2023

RESOLUCION	2023-0075	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31/07/2023
RESOLUCION	2023-0076	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31/07/2023
RESOLUCION	2023-0077	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	31/07/2023
RESOLUCION	2023-0078	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MENORES A ASOCIACION LA ULTIMA Y NOS VAMOS	02/08/2023
RESOLUCION	2023-0079	CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS MAYORES A JXXXXXXXXXXXXXXXXX	02/08/2023
RESOLUCION	2023-0080	AUTORIZACION TOMA DE ENGANCHE A RED DE ALCANTARILLADO A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	04/08/2023
RESOLUCION	2023-0081	SOLICITUD FITE 2022 ESTABLECIMIENTOS SOCIALES PARA "MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA.SUSTITUCION DE VENTANAS EN CENTRO DE DIA-VIVIENDA TUTELADA"	22/08/2023
RESOLUCION	2023-0082	APROBACION DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO MES JULIO 2023	28/08/2023
RESOLUCION	2023	RELACIONES DEFINITIVAS ASPIRANTES, PROPUESTA NOMBRAMIENTO Y COMPOSICION BOLSAS DE EMPLEO PLAZAS PROFESOR Y TECNICO ESCUELA EDUCACION INFANTIL	01/09/2023
RESOLUCION	2023-0083	ENAJENACION FINCA RUSTICA A FAVOR DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15/09/2023
RESOLUCION	2023-0084	ENAJENACION FINCA RUSTICA A FAVOR DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15/09/2023
RESOLUCION	2023-0085	ENAJENACION FINCA RUSTICA A FAVOR DE IPAMA GESTION S.L.U.	15/09/2023
RESOLUCION	2023-0086	ENAJENACION FINCA RUSTICA A FAVOR DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	15/09/2023
RESOLUCION	2023-0087	PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS COMO PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO ESTABILIZACION 7 PLAZAS AYUNTAMIENTO	18/09/2023
RESOLUCION	2023-0088	AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18/09/2023
RESOLUCION	2023-0089	AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	18/09/2023
RESOLUCION	2023-0090	APROBACION DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO MES AGOSTO 2023	19/09/2023
RESOLUCION	2023-0091	APROBACION INICIO EXPEDIENTE PLAN MEDIDAS ANTIFRAUDE	20/09/2023
RESOLUCION	2023-0092	CONCESION AUTORIZACION EXPLOTACION DOMESTICA PARA TRES EQUINOS A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	21/09/2023
RESOLUCION	2023-0093	CONCESION AUTORIZACION EXPLOTACION DOMESTICA PARA TRES EQUINOS A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	21/09/2023
RESOLUCION	2023-0094	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA PLENO 27/09/2023	22/09/2023
RESOLUCION	2023-0095	CONCESION AYUDA ECONOMICA ANUAL AL CRA CUNA DEL JILOCA PARA DIA DE CONVIVENCIA	22/09/2023
RESOLUCION	2023-0096	CONCESION AYUDA POR ARREGLO Y PINTURA DE FACHADA A XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	22/09/2023

## AYUNTAMIENTO DE VILLARQUEMADO

Plaza Herrero Fontana, 2 – 44380 VILLARQUEMADO (Teruel) – 978 86 70 06 – Fax 978 86 73 30

## **5.- APROBACIÓN PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.**

En el ámbito de la ejecución de las medidas contenidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) financiadas con fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), es necesario adaptar los procedimientos de gestión y el modelo de control de las entidades participantes.

Entre las medidas que se contemplan para implantar un sistema de gestión eficaz, el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece la obligación de que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «Plan de medidas antifraude» con la finalidad de garantizar y declarar que los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Visto que este Ayto tiene varias ayudas solicitadas y/o concedidas financiadas con estos fondos, debe aprobar el Plan de medidas antifraude en vistas de la próxima justificación de algunas de las ayudas ya concedidas con resolución firme.

En vista que previamente se ha iniciado expediente con la constitución del Comité Antifraude del Ayuntamiento de Villarquemado con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituido por el personal competente de este Ayto (Secretario-Interventor y Técnico Administrativo), y visto que por parte de este Comité se ha procedido a la realización del ejercicio inicial de evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude, corrupción, conflictos de intereses y doble financiación en los procesos de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la consiguiente elaboración del citado Plan de medidas Antifraude, y visto que ha de ser el Pleno quien lo apruebe;

El Pleno a propuesta del Comité Antifraude, adopta por unanimidad lo siguiente,

**PRIMERO.** Aprobar el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Villarquemado.

**SEGUNDO.** Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https://villarquemado.sedelectronica.es](https://villarquemado.sedeelectronica.es)] a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.** Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Villarquemado aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto.

## 6.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno que en el pasado mes de agosto cumplieron los cuatro años de mandato de la actual Juez de Paz del municipio, y que en consecuencia se inició expediente para cubrir las vacantes tanto de juez de paz titular como sustituto, con la tramitación del correspondiente expediente.

Visto que, con fecha 21/08/2023 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Teruel y al Boletín Oficial de la Provincia, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Villarquemado. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº163 de fecha 28/08/2023*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido de Teruel y en el propio Juzgado de Paz desde el 24/08/2023 al 13/09/2023.

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://villarquemado.sedeelectronica.es>*].

Visto que con fecha 12/09/2023, finalizó el plazo de presentación de solicitudes, recibiendo TRES instancias para optar al cargo.

Visto que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Y visto el informe de Secretaría, y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, tras deliberación y estudio previo de capacidades y disponibilidades de las candidatas presentadas, adopta por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes (6 de 7), el siguiente **ACUERDO**;

**PRIMERO.** Designar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con NIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Villarquemado, quien dispone del título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, de profesión Técnico Administrativo-comercial en Institución Ferial, como Juez de Paz titular, y a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con NIF XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en Calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Villarquemado, quien dispone de la titulación correspondiente a Graduada en Secundaria Obligatoria (E.S.O.), como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Teruel, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

## **7.-INFORMACION DE ALCALDIA**

Por parte del Sr. Alcalde se informa de lo siguiente:

-El sábado día 30 de septiembre se celebrará en la localidad el Festival de Bandas de música organizado por la Diputación Provincial de Teruel en colaboración con la Banda Municipal de Villarquemado y el propio Ayuntamiento, que contará con la asistencia de las bandas de Monreal del Campo y Albarracín, así como de la banda anfitriona de Villarquemado. Se hace extensible la invitación para asistir al acto a toda la corporación municipal.

-Se informa que en este mes de octubre la Guardia Civil ha elegido nuestra localidad para la celebración de su encuentro anual rotatorio. El Ayto. cederá el uso de algunas instalaciones municipales para la celebración de dichas reuniones o talleres.

-Se informa sobre las obras anuales en el Colegio ya finalizadas, que han consistido en otra fase de aislamiento y cambio de ventanas de la parte trasera, en este caso del aula superior del edificio nuevo, y que se ha llevado a cabo a través del convenio que se tiene con el Servicio provincial de Educación, que costea la obra.

-Se comunica a toda la Corporación que en virtud de la Ley de Transparencia se ha de actualizar la web en lo que respecta a los datos personales y declaración de intereses de los nuevos miembros de la corporación, desapareciendo de la misma todos los datos particulares y privados de antiguas corporaciones.

## **8.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hay asuntos de urgencia.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El concejal D. Ángel Ortiz Pérez (PP), pregunta sobre una queja transmitida respecto al cambio de ultima hora en las vacaciones y cierre del Servicio de la Escuela de educación infantil. El Sr. Alcalde informa de la misma que ha tenido registro de entrada en este Ayuntamiento. La queja versaba sobre el quebranto que había producido en la familia del solicitante el cambio de días en el cierre de la escuela infantil, ya que en un primer momento se informó por el profesorado que se cerraría de la segunda quincena de agosto en adelante, y semanas antes del cierre se informa que se cerraría únicamente la última semana de agosto y la siguiente que corresponde a las fiestas patronales.

En ese sentido el Sr. Alcalde informa que en el Ayto se estaba a la espera del cierre del proceso de estabilización referente a las 2 plazas de maestra y técnico de la escuela para cuadrar de mejor manera el cierre de la misma, pero que el objetivo siempre es

dar el mayor servicio y el mayor número de días, y por eso se optó, una vez cerrado el proceso, por cerrar únicamente una semana en agosto y la correspondiente a las fiestas patronales (primera semana de septiembre), respecto a un mes integro que se cerraba en años anteriores. El Alcalde entiende la queja y la respeta pero no comprende el motivo ya que se está ofreciendo la posibilidad de ampliar el servicio, y en lugar de cerrar un mes como otros años anteriores, solo se ha cerrado una semana más las fiestas patronales.

En cualquier caso, de cara a este próximo curso, se informará debidamente a padres y usuarios del centro a primeros de año sobre el calendario definitivo de vacaciones de verano, de cara a mejorar el servicio y evitar inconvenientes de última hora.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:35 horas por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende la presente acta que firman el Sr. Presidente, y yo, el Secretario, que doy fe.

#### **TURNO DE CONSULTAS PUBLICO ASISTENTE.**

En base al artículo 88.3 del R.O.F, la corporación, una vez levantada la sesión plenaria, establece un turno de consultas por el público asistente sobre temas de interés municipal.

En el citado turno de consultas, ruegos y preguntas del público asistente al Pleno, toma la palabra D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, que manifiesta actuar en nombre de 6 vecinos (a los que no se identifica), que están de acuerdo con su presencia en este pleno, en el que transmite su malestar por los grafitis realizados en varias paredes de solares de esta localidad, y en especial en la C/Constitución. Afirma que, en uno de ellos, a los que no considera arte, interpreta mensajes de ofensa y alusivos a determinados colectivos. Pregunta si existe ordenanza municipal que regule este tipo de actuaciones como en otros lugares o ciudades, para si el Ayto lo tiene en consideración actuar e imponer las sanciones que se regulen. El Sr. Alcalde contesta que no existe ordenanza municipal al respecto, y que en cualquier caso los propietarios de los solares afectados por esos grafitis no han manifestado en este Ayto su malestar, queja o denuncia en relación a este asunto, por lo que de momento no se considera necesario actuar de oficio.

El mismo interviniente pregunta si existe vertedero municipal legal donde depositar escombros de obra, etc, y en caso de no existir, qué cauce hay que seguir para tirar los mismos. Se responde por la Alcaldía que vertedero legal municipal no existe y que para el depósito de escombros hay que contratar una empresa privada externa que los traslada a un vertedero autorizado, asumiendo el coste económico del servicio el particular.

Como ultima pregunta plantea sobre si la fibra que ya existe en viviendas de la localidad es extensible al resto de vecinos que todavía no disponen, o si el Ayto tiene pensado algo al respecto. La respuesta de la Alcaldía es que fue la empresa Masmovil quien realizó las instalaciones en su momento en virtud de una adjudicación del Ministerio correspondiente, y como tal tiene la concesión con un plazo que oscila entre 3/5 años para que otra empresa ajena pueda actuar por su cuenta, sin permiso y abono a la empresa que hasta la fecha tiene la adjudicación.

No se formularon más consultas, ruegos o preguntas de asuntos de interés municipal por parte del público asistente, por lo que siendo las 22.05 horas, el público asistente y la corporación municipal abandonan el salón de plenos.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE**  
**Fdo. Federico Serrano Paricio**

**EL SECRETARIO**  
**Fdo. Francisco Guillén Campos**

(Documento firmado electrónicamente  
Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)

**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el 15/12/2023 en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Villarquemado.

En Villarquemado, a la fecha de la firma electrónica

**EL SECRETARIO**  
**Fdo. Francisco Guillén Campos**  
(Documento firmado electrónicamente  
Ley 40/2015, de 1 de octubre y R.D. 203/2021, de 30 de marzo)